

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES

### ANEXO N° 2

#### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, DESMINADO HUMANITARIO, PARA EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN DE OTTAWA, PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

<b>FECHA:</b> Lima, 27 de octubre de 2025.	
<b>Unidad de Organización</b>	Dirección de Seguridad y Defensa de la Dirección General de Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>Actividad Operativa</b>	AOI00004500228 – GESTION DE ASUNTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA
<b>Meta Presupuestaria</b>	347
<b>Objeto de la contratación</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECIALIZACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, DESMINADO HUMANITARIO, PARA EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN DE OTTAWA.

#### I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

#### II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Programado en el CMN INICIAL

#### III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación permitirá el cumplimiento de las obligaciones del Estado Peruano con el Artículo 6 de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, conocida comúnmente como "Convención de Ottawa", cada Estado "proporcionara asistencia para el cuidado y rehabilitación de las víctimas de minas antipersonal, y su integración social y económica, así como para los programas de sensibilización sobre minas".

#### IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proveer al Ministerio de Relaciones Exteriores el servicio de un especialista en temas relacionados con la Asistencia a las Víctimas de Minas Antipersonal, Desminado Humanitario, para el seguimiento y cumplimiento de la convención de OTTAWA a cargo del Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal (CONTRAMINAS) de la Dirección de Seguridad y Defensa de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores".



## V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La contratación del servicio de una especialista resulta necesaria debido a que el Estado Peruano presento en el marco de la Quinta Conferencia de Revisión de los Estados Parte de la Convención sobre Minas Antipersonal, que fue celebrada del 25 al 29 de noviembre de 2024, en Siem Reap, Cambodia, su solicitud de extensión de plazo, para continuar con las labores de Desminado Humanitario y de Asistencia a las víctimas de Minas antipersonal por cinco (05) años más, del 2025 al 2029.

## VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

### 6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de especialización en temas relacionados con la asistencia a las víctimas de minas antipersonal, desminado humanitario, para el seguimiento y cumplimiento de la convención de Ottawa.	01	Servicio

### 6.2. Términos de referencia de los servicios

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- Ejecutar las obligaciones establecidas dentro de la convención de OTTAWA y de la cual el Perú es Estado Parte.
- Realizar la asistencia a las víctimas de minas antipersonal y de aquellas que conllevan al Desminado Humanitario en el Perú.
- Gestionar ante las organizaciones de Salud, el tramite documentario para el apoyo al tratamiento, atención médica, física, psicológica y de rehabilitación, para las víctimas de minas antipersonal.
- Realizar campañas de Educación y Sensibilización sobre el riesgo de las minas antipersonal en las áreas donde se encuentran actualmente los campos minados.
- Evaluar los casos de las víctimas de Minas Antipersonal, para determinar los niveles de atención, médica, física, psicológica y de reinserción socioeconómica.
- Realizar trabajos de campo para la ubicación, visita y entrevista, de las víctimas de minas antipersonal, con la finalidad de remitir los informes correspondientes al área usuaria, lo que permitirá evaluar los niveles de apoyos y atenciones que brinda el Estado Peruano, para su inclusión.
- Asistir en representación del Estado Peruano - CONTRAMINAS, a las reuniones que puedan convocar las organizaciones internacionales de la "Convención de Ottawa" entre otras.

En caso se requiera el traslado del locador fuera del lugar de la prestación, la entidad podrá cubrir los gastos de pasajes y viáticos, con los recursos presupuestarios asignados al Ministerio de Relaciones Exteriores.

### 6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrologías y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No Aplica.

### 6.4. Impacto ambiental.

No Aplica.

**6.5. Condición de operación.**

No Aplica.

**6.6. Transporte.**

No Aplica.

**6.7. Seguros.**

No Aplica.

**6.8. Garantía comercial.**

No Aplica.

**6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.**

No Aplica.

**VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO**

No corresponde.

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

**8.1. Del proveedor**

Requisitos:

- Maestro o Magister en Derecho Internacional Humanitario o Ciencias Militares con mención en Planeamiento Estratégico y Toma de Decisiones.
- Experiencia general de diez (10) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica de cinco (5) años desempeñándose como Oficial de Estado Mayor y/o Jefe de Operaciones de Desminado Humanitario en instituciones públicas.
- Contar con un Diplomado Superior en Administración con un mínimo de 120 horas.
- Contar con un Diplomado en Seguridad y Defensa Nacional con un mínimo de 100 horas.
- Contar con un Curso Básico en Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional de los Derechos Humanos 120 horas.
- Contar con un Curso de Perfeccionamiento de Líderes de Operaciones de Desminado Humanitario 120 horas.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) – activo y habido.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE - rubro servicios.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado.

Acreditación:

- El grado de Maestro o Magister se acreditará con copia simple.
- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) resolución de designación o cese, o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los diplomados y cursos se acreditará con copia simple de constancias, certificados, diplomas u otros documentos según corresponda. Asimismo, se considera el término horas equiparable con "horas académicas" o "horas lectivas" o "horas cronológicas" o "horas pedagógicas".

El Registro Único de Contribuyentes (RUC) y Registro Nacional de Proveedores (RNP), se acreditará con copia simple.

## IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

### 9.2. Anticorrupción y Antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



### **9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **9.4. Propiedad intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

### **9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad**

No corresponde.

### **9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **9.7. Gestión de riesgos las partes**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### **9.8. Otras obligaciones de la Entidad**

No corresponde.

### **9.9. Otras condiciones para la contratación**

No corresponde.

### **9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual**

#### **a) Áreas que coordinarán con el proveedor:**

✓ Dirección de Seguridad y Defensa

#### **b) Área responsable de las medidas de control:**

✓ Dirección de Seguridad y Defensa

### **9.11. Modalidad de pago**

Suma Alzada



## X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

## XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se ejecutará de manera presencial, en la Oficina del Centro Peruano de Acción Contra las Minas Antipersonal "CONTRAMINAS", sito en el Jirón Lampa N° 545, distrito, provincia y departamento de Lima.

### 11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo total del servicio en DIAS CALENDARIO es a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio hasta: **Veintitrés (23) días calendario.**

## XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar los siguientes entregables:

N° ENTREGABLES	FECHA DE INICIO / FECHA FIN	ESPECIFICAR EL PRODUCTO A ENTREGAR
1° ENTREGABLE	A partir del día siguiente de la Notificación de la orden de servicio, hasta los <b>23 días calendario</b>	Un informe que contenga: <ul style="list-style-type: none"><li>Reporte sobre gestiones de asistencia a las víctimas de minas antipersonal u otras actividades.</li><li>Reporte sobre coordinaciones con los sectores sobre la asistencia a las víctimas de minas antipersonal.</li></ul>

## XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Dirección de Seguridad y Defensa, en el plazo máximo de siete (7) días calendarios, computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

#### XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección de Seguridad y Defensa, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

#### XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)<sup>2</sup> del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

## XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

## XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

### 18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:  
Para servicios: F = 0.40

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

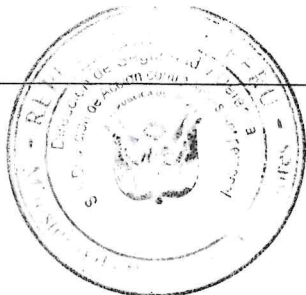
18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### 18.2 Otras penalidades

No corresponde.

Cesar Max Larraín Tafur  
Ministro

Director de Seguridad y Defensa  
Ministerio de Relaciones Exteriores



**DOCUMENTO FIRMADO**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y DEFENSA**  
**Ministerio de Relaciones Exteriores**